

Expte. B-7-02 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Comunicación Ref: solicitud creación **CONSEJO CONSULTIVO de la Municipalidad de Pergamino.**- Anex. Expte. B-3-02.-

VISTO:

Lo que dispone el CONVENIO MARCO celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleos y Formación de Recursos Humanos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del programa JEFES DE HOGAR; y

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula cuarta manifiesta: "Los Municipios y Comunas crearán los Consejos Consultivos Municipales o Comunales, los cuales estarán compuestos por representantes de los trabajadores, los empresarios, las organizaciones sociales y las organizaciones confesionales con actuación en cada uno de los municipios y comunas y el municipio y la comuna. Estos últimos revestirán, además, el carácter de coordinador del Consejo".-

Que, la celebración de este Convenio tiene por objeto la implementación del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, creado por Decreto N° 165/02 para proceder a la protección integral de las familias en situación de pobreza, cuyos jefes de hogar se encuentren desocupados.-

Que, es necesario actuar con celeridad y convocar a las organizaciones y representatividades que habrán de integrar el CONSEJO CONSULTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO.-

Que, es menester disponer de un padrón de eventuales beneficiarios sobre el que el Consejo Consultivo Municipal pueda abocarse a las evaluaciones que exige el artículo 2° del Decreto N° 165/02 y la cláusula quinta del Convenio Marco.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2002, **aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

COMUNICACION:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo solicitándole disponga ----- por donde corresponda, en el menor tiempo posible, a la convocatoria de representaciones obreras, empresariales, sociales y confesionales para la creación del Consejo Consultivo de la Municipalidad de Pergamino, según lo establece el CONVENIO MARCO, en su cláusula cuarta, para la implementación del programa JEFES DE HOGAR, creado por Decreto N° 165/02.-

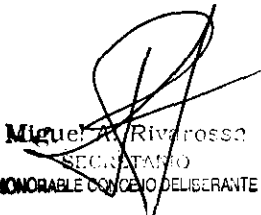
ARTICULO 2º.- Considérense como parte integrante de la presente los fun

damentos que anteceden.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, febrero 25 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1860/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




M.C. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE